

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se acuerda el desistimiento de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

Vistos los siguientes

#### HECHOS

Primero. Por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. La base reguladora decimoquinta.1 de la Orden de 17 de octubre de 2018 establece que si no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en la solicitud, o del análisis de los datos que aporte el solicitante y de los obtenidos directamente de las distintas Administraciones o agencias, fuese necesario aportar alguna documentación, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente resolución.

Habiendo sido requeridos en petición de subsanación de los requisitos para acceder a la ayuda y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan cumplimentado, procede tenerlos por desistidos de sus pretensiones conforme al hecho cuarto.

Sexto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimeras y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

### R E S U E L V E

Primero. Tener por desistidas las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de 17 de octubre de 2018, presentadas por las personas relacionadas en el anexo que se acompaña y con detalle del número de expediente.

Segundo. Proceder, conforme al fundamento de derecho cuarto, a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución, haciendo saber que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 12 de abril de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

00190291

## A N E X O

## RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS ALQUILA 2018

(Ordenados alfabéticamente)

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN
29-AI-PAIJ-24973/18	ACEDO GAVILAN	CRISTINA	****7634	24/12/2018
29-AI-PAIJ-24032/18	ALARCON CUENCA	ANDREA	****6623	21/12/2018
29-AI-PAIJ-19802/18	ALIJATE	MOHAMMED AMINE	****4111	16/12/2018
29-AI-PAIJ-23289/18	ALVAREZ GARABOA	MAR	****7995	18/12/2018
29-AI-PAIJ-23953/18	AMJAD	BADR	****3958	20/12/2018
29-AI-PAIJ-19864/18	AMJAHED ABED	SARA	****1464	17/12/2018
29-AI-PAIJ-20123/18	ARANDA NEBOT	RUTH	****0969	17/12/2018
29-AI-PAIJ-23526/18	ATIENZA TORRES	CRISTINA	****7985	18/12/2018
29-AI-PAIJ-20043/18	BACHILLER BELMONTE	ADRIAN	****2746	17/12/2018
29-AI-PAIJ-23774/18	BAREA GALLARDO	ANA	****0914	20/12/2018
29-AI-PAIJ-19825/18	BELLIDO NAVARRO	ALBERTO	****5953	16/12/2018
29-AI-PAIJ-24242/18	BONAL SANCHEZ-ORTIZ	GLORIA	****9774	21/12/2018
29-AI-PAIJ-23800/18	BOUKABOUY	YACINE	****9662	20/12/2018
29-AI-PAIJ-23957/18	BOUSNANE ER-RIH	AZIZ	****2334	20/12/2018
29-AI-PAIJ-20278/18	CARACUEL SANCHEZ	ALVARO	****6960	18/12/2018
29-AI-PAIJ-20373/18	CARRERA VELA	ALEJANDRO	****6171	17/12/2018
29-AI-PAIJ-23954/18	CONTRERAS AYALA	ANA VICTORIA	****3183	20/12/2018
29-AI-PAIJ-22099/18	CUENCA GARCIA	MARIA VICTORIA	****4566	18/12/2018
29-AI-PAIJ-23252/18	CUESTA CANA	PATRICIA	****2530	18/12/2018
29-AI-PAIJ-23603/18	DELGADO CRUZ	ANA MARIA	****9968	19/12/2018
29-AI-PAIJ-19744/18	DOS SANTOS KUHN	MAIRA	****4504	15/12/2018
29-AI-PAIJ-23479/18	FERNANDEZ RAMIREZ	ANA VICTORIA	****3158	18/12/2018
29-AI-PAIJ-24245/18	GARCIA FERNANDEZ	DIEGO	****9745	21/12/2018
29-AI-PAIJ-20416/18	GARCIA MUÑOZ	AIDA MARINA	****4223	17/12/2018
29-AI-PAIJ-23246/18	GONZALEZ RODRIGUEZ	HECTOR	****7271	18/12/2018
29-AI-PAIJ-18553/18	GONZALEZ LARA	NURIA	****2015	13/12/2018
29-AI-PAIJ-25169/18	HIDALGO NAVARRO	JUDIT	****1582	26/12/2018
29-AI-PAIJ-19755/18	IZURIETA IZURIETA	JENNIFER DENISSE	****5885	17/12/2018
29-AI-PAIJ-20624/18	JIMENEZ ALCARAZ	ALEJANDRO JOSE	****4755	18/12/2018
29-AI-PAIJ-24043/18	JIMENEZ LOZANO	CINTIA	****7576	21/12/2018
29-AI-PAIJ-24669/18	LEON ARIAS	FRANCISCO JAVIER	****4837	21/12/2018
29-AI-PAIJ-24700/18	LOPEZ PUENTES	MARTA	****8716	21/12/2018
29-AI-PAIJ-24636/18	MARIN LOPEZ	TANIA	****5360	21/12/2018
29-AI-PAIJ-06423/18	MARIN MILLAN	ISABEL ROCIO	****2989	19/12/2018
29-AI-PAIJ-19835/18	MARTINEZ MARTIN	ANA ESPERANZA	****8855	17/12/2018
29-AI-PAIJ-23958/18	MERINO SOLANAS	DANIEL	****8129	20/12/2018
29-AI-PAIJ-22861/18	MIR LECUONA	PEDRO	****1497	18/12/2018
29-AI-PAIJ-23706/18	MOLINA DOMINGUEZ	DAVID	****2017	18/12/2018
29-AI-PAIJ-23186/18	MULERO FERNANDEZ	ADRIAN	****0637	19/12/2018
29-AI-PAIJ-20382/18	PARADAS ORRAS	MARIA JOSE	****8413	17/12/2018
29-AI-PAIJ-23575/18	PEREZ MENOYO	ELISA	****0050	19/12/2018
29-AI-PAIJ-23397/18	ROSETO AMORANO	EDWIN GIOVANNY	****1159	18/12/2018
29-AI-PAIJ-27015/18	RUEDA LOPEZ	SHEILA	****0967	17/12/2018
29-AI-PAIJ-20229/18	SANCHEZ GONZALEZ	ALBERTO	****0637	17/12/2018
29-AI-PAIJ-20569/18	SANTAOLALLA LOZANO	ROSA	****9437	20/12/2018
29-AI-PAIJ-23213/18	SIBAJA RODRIGUEZ	CARMELO	****4250	18/12/2018
29-AI-PAIJ-12007/18	VALVERDE VILLA	TANYA	****9912	10/12/2018
29-AI-PAIJ-23600/18	VILLARINO CALDERON	IRENE	****7992	19/12/2018

00190291